

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal VU Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 6

**ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en
uso de sus atribuciones estatutarias y legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.);** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES”**

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...”.
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”.
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: “ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”.
7. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.18-02-11513, el 11 de agosto del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por valor de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.115.211.306.00); cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL”. Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de \$115.211.306.00 para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000.00).

 Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 6

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES”**

8. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-11513 en su **CLAUSULA CUARTA: VALOR.** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.115.211.306.00), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del convenio así:

El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su partida en el presente convenio a una cuenta de INFIVALLE que deberá apertura el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, previa conformación y aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, acreditación de encontrarse al día con el pago la seguridad social y aportes parafiscales, además de la presentación del cronograma de actividades, previo envío de los contratos de obra e interventoría desarrollados por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal para la ejecución del presente convenio, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y la contrapartida por parte del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal.

El desembolso por parte de INFIVALLE al Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal si y solo si, INFIVALLE lo realizara previa autorización mediante un documento escrito por parte del supervisor del convenio designado por la Secretaría de Salud del Valle del Cauca quien será el encargado del desarrollo financiero de acuerdo con el parágrafo 1 al 3.

Parágrafo 1: Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Suscripción del acta de inicio del contrato de obra por parte de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca e interventoría por parte del Hospital San Rafael de Zarzal, además de la presentación del cronograma de actividades. El valor del primer aporte será amortizado en su totalidad en el primer balance o acta número uno de obra.



ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

Parágrafo 2: Un Sesenta por ciento (50%) del valor del convenio se desembolsará de la siguiente forma: |Se realizará mediante máximo tres (3) Actas Parciales, previa autorización por parte del Supervisor del convenio, interventoría, supervisor designado por el Hospital, cualesquiera de las actas realizadas estarán acompañadas de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento e informes exigidos a la entidad.

Parágrafo 3: Un (1) Acta Final por el DIEZ por ciento (10%) del valor del convenio se desembolsará previa autorización por parte del Supervisor del convenio, el acta realizada estará acompañada de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción el 100% de las actividades contractuales de acuerdo con el seguimiento e informes exigidos a la entidad.

9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-11513 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 11 de agosto de 2025.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
11. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

 Hospital Departamental SAN RAFAEL Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 5 de 6

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES”**

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000.000.00)**.; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			2.000.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			2.000.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			2.000.000.000.00
110206	Transferencias corrientes			2.000.000.000.00
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			2.000.000.000.00
11020600606	Otras unidades de gobierno			2.000.000.000.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Convenio 11513	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	2.000.000.000.00
TOTAL				2.000.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000.000.00)**.; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Crédito Vigencia 2025
2		Gastos			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
23		Inversión			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
232		Adquisición de bienes y servicios			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
23202		Adquisiciones Diferentes De Activos			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
2320202		Adquisición De Servicios			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
2320202005	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL"	Servicios De La Construccion	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
TOTAL					2.000.000.000.00	2.000.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES”**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: